

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 29

PROCESO No. MC- SADS-006 - 2022

Fecha de Elaboración: 08 de julio de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los elementos mínimos exigidos para procesos contractuales en la modalidad de mínima cuantía, contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015; modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente forma:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

"ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
 - 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
 - 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.*
- (...)"*

En ejercicio de la delegación otorgada mediante decreto 1-3-0023 del 07 de enero del año 2020, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca tiene como misión el *"Fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y a la protección de la*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 29

conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo y promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales

En el contexto ambiental, los eventos ambientales se consideran como un encuentro institucional organizado y participativo de carácter prioritario, realizado en un lugar y tiempo previamente determinado, encaminado al desarrollo académico, conceptual, analítico, de comunicación o divulgación investigativa, sobre temas de interés ambiental, socioambiental o de producción sostenible. Al evento concurren representantes -con una motivación común-, del orden gubernamental departamental o nacional, de organizaciones sociales, ambientales y de la sociedad civil, con presencia activa en los territorios de competencia y acción directa de la SADS. Se desarrollan bajo la modalidad de reuniones, charlas, presentaciones de productos, presentación de resultados de investigación o estudios, informes de gestión, rendición de cuentas, foros, seminarios, conferencias, encuentros, congresos y ferias, entre otros.

Por su parte, las conmemoraciones ambientales corresponden con llamados de la comunidad internacional o nacional para convocar y movilizar la atención de las sociedades sobre la realidad ambiental del planeta o de los entornos ambientales de cada país. Buscan estimular la reflexión ambiental, así como informar, sensibilizar y generar conciencia y compromiso de la población, sobre los problemas ambientales más relevantes del planeta. Las conmemoraciones corresponden a fechas ambientales significativas establecidas por Organismos internacionales, nacionales y de cooperación.

En estos días, se destacan las políticas públicas que se implementan, sus avances y las brechas a cerrar, en el propósito de conservar y restaurar la biodiversidad y los activos ambientales estratégicos del mundo. También se promueve y fomentan iniciativas para hacer de las comunidades, agentes activos del desarrollo sustentable y sostenible de los países, con el fin de garantizar que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro.

Para satisfacer la necesidad descrita, se requiere adelantar un proceso contractual, que, por el monto estimado del presupuesto asignado, corresponde a una invitación pública de mínima cuantía, con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida, con idoneidad y experiencia, que garantice las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

El oferente seleccionado debe estar en capacidad de prestar los servicios de logística, apoyo operativo y secretaria técnica para la realización de eventos y conmemoraciones de carácter ambiental, socioambiental y de producción sostenible que ejecutará la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle, durante la presente vigencia. De otra parte, se menciona que, la Dependencia, no cuenta con personal, ni el equipo técnico idóneo para atender esta necesidad.

En virtud de lo argumentado, el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 29

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo se encuentra previsto en el Plan Anual Adquisiciones así:

Código UNSPSC	Descripción
80141902	Reuniones y eventos

2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar los servicios operativos y logísticos para la celebración de conmemoraciones y eventos de carácter ambiental, que se realizan en el marco de los objetivos misionales de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca, durante la presente vigencia.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas de este proceso de selección.
2. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
3. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de contratación.
5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
6. Realizar los trabajos de los servicios operativos y logísticos oportunamente, con excelente calidad de la mano de obra y los insumos y materiales que se usen para cumplir con el objeto del contrato y realizar.
7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a que haya lugar.
8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.
9. Presentar al supervisor del contrato informe escrito de los servicios operativos y logísticos prestados, relacionando fecha de realización de los mismos y su valor correspondiente.
10. Los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
11. Garantizar que los insumos, materiales y servicios operativos y logísticos sean nuevos, no re-manufacturados, de marcas reconocidas ampliamente en el mercado nacional, en empaques

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 6 de 29
--	---	--

originales, no re-empacados. Todos los elementos usados deben acreditar elaboración de forma amigable con el medio ambiente.

12. Los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
13. El contratista deberá pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás, a que esté obligado en virtud del contrato.
14. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL

Dentro del plan estratégico de la SADS se establecieron unas acciones prioritarias enfocadas a fortalecer la gestión y objetivos misionales que se le asignaron a la entidad, en el propósito de contribuir con la sostenibilidad ambiental del Departamento; esto mediante acciones orientadas a proteger y mantener su biodiversidad y riqueza natural, mediante acciones que promuevan la conservación de la riqueza natural del departamento y la promoción de la producción sostenible, como una acción estratégica para el desarrollo social, económico y ambiental de la región. De tal forma que la SADS ha priorizado la realización de un grupo de eventos y conmemoraciones, concebidos como se indica a continuación:

3.1.1. Eventos

En el contexto ambiental, este concepto es considerado como un encuentro institucional organizado y participativo de carácter prioritario, realizado en un lugar y tiempo previamente determinado, encaminado al desarrollo académico, conceptual, analítico, de comunicación o divulgación investigativa, sobre temas de interés ambiental, socioambiental o de producción sostenible. Al evento concurren representantes -con una motivación común-, del orden gubernamental departamental o nacional, de organizaciones sociales, ambientales y de la sociedad civil, con presencia activa en los territorios de competencia y acción directa de la SADS.

Se desarrolla bajo la modalidad de reuniones, charlas, presentaciones de productos, presentación de resultados de investigación o estudios, informes de gestión, rendición de cuentas, foros, seminarios, conferencias, encuentros, congresos y ferias, entre otros.

En este sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sostenible, como mínimo ha programado los siguientes eventos:

- **Encuentro foro ambiental con funcionarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Es el espacio de encuentro entre diversos participantes con el objetivo de intercambiar opiniones, plantear preguntas en torno a un tema o subtema de interés común, así como compartir habilidades, experiencias o respuestas a preguntas del trabajo realizado en

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 7 de 29
--	---	--

el año en la parte ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Concurso navidad ecológica:** Busca promover y fomentar la cultura Ambiental del reciclaje a través de la creatividad como estrategia de Educación Ambiental para garantizar la protección de los recursos naturales en la temporada decembrina.

3.1.2. Conmemoraciones

Las conmemoraciones ambientales corresponden con llamados de la comunidad internacional o nacional para convocar y movilizar la atención de las sociedades sobre la realidad ambiental del planeta o de los entornos ambientales de cada país. Buscan estimular la reflexión ambiental, así como informar, sensibilizar y generar conciencia y compromiso de la población, sobre los problemas ambientales más relevantes del planeta. Las conmemoraciones corresponden a fechas ambientales significativas establecidas por Organismos internacionales, nacionales y de cooperación.

En estos días, se destacan las políticas públicas que se implementan, sus avances y las brechas a cerrar, en el propósito de conservar y restaurar la biodiversidad y los activos ambientales estratégicos del mundo. También se promueve y fomentan iniciativas para hacer de las comunidades, agentes activos del desarrollo sustentable y sostenible de los países, con el fin de garantizar que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro.

En este sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como mínimo ha priorizado los siguientes días a conmemorar:

- **Día mundial del medio ambiente:** Los parques nacionales vienen prestando múltiples beneficios a la sociedad, entre los que se destacan: Conservación de la diversidad genética, biológica y de recursos naturales renovables, protección de cuencas y regulación hidrológica, regulación climática, protección de suelos, control de erosión y sedimentación, belleza escénica, mantenimiento de valores, objetos y estructuras históricas, tradicionales y culturales.
- **Día mundial de los océanos:** el propósito del día es informar sobre el impacto de los humanos en el océano, desarrollar un movimiento mundial de ciudadanos por el océano y movilizar y unir a la población mundial en un proyecto para la gestión sostenible de los océanos se celebra el día 8 de junio.
- **Día mundial de los bosques tropicales:** Cada 26 de junio se celebra el Día Internacional de la Preservación de los Bosques Tropicales, con el objetivo de promover y fomentar acciones en pro del cuidado del medio ambiente. Desde el año 1999, se estableció esta fecha por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de Conservación.
- **Día internacional libre uso del plástico:** El 3 de julio se celebra a nivel mundial el Día Libre de Bolsas de Plástico. Esta iniciativa busca reducir el impacto ambiental que éstas tienen en el ecosistema, especialmente en el daño que les hacen a las especies de fauna.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 8 de 29
--	---	---

- **Día mundial de guardas forestales y guarda bosques:** Los Guardas Forestales también tienen su día mundial, que se celebra cada 31 de julio para homenajear la labor de estos hombres y mujeres comprometidos con el cuidado de los bosques, áreas protegidas, parques nacionales y estatales.
- **Día nacional de organizaciones ecologistas y ambientales:** El 13 de agosto se celebra el Día Nacional de las Organizaciones Ecologistas y Ambientales, una jornada dedicada especialmente a las entidades que velan por el medio ambiente y los recursos naturales.
- **Semana mundial del agua:** Esta Semana Mundial del Agua es un punto estratégico para los problemas del agua en todo el mundo. Con ella se pretende reflexionar sobre los problemas de la falta de agua en el mundo. En este foro se reúnen expertos de todo el mundo para analizar y poner soluciones a los desafíos hídricos más acuciantes del planeta.
- **Día nacional de las aves:** El 4 de octubre se celebra con gran orgullo en Colombia el 'Día Nacional de las Aves'. Nuestro país ocupa el primer lugar en el mundo en riqueza de aves, con 1889 especies, de las cuales 197 son migratorias.
- **Día mundial del árbol:** El Día Mundial del Árbol, también llamado Día Forestal Mundial, fue inicialmente una recomendación del Congreso Forestal Mundial que se celebró en Roma en 1969. Esta recomendación fue aceptada por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en 1971. En Colombia, se celebra el Día Nacional del Árbol el 29 de abril, por decreto en 1941.
- **Día internacional contra el cambio climático.** El Día Internacional contra el Cambio Climático se celebra cada año el 24 de octubre. La conmemoración de este día nació por iniciativa de la ONU, como consecuencia de los daños a nivel ambiental que se venían produciendo en el planeta.
- **Día nacional de los parques nacionales:** Los parques nacionales vienen prestando múltiples beneficios a la sociedad, entre los que se destacan: Conservación de la diversidad genética, biológica y de recursos naturales renovables, protección de cuencas y regulación hidrológica, regulación climática, protección de suelos, control de erosión y sedimentación, belleza escénica, mantenimiento de valores, objetos y estructuras históricas, tradicionales y culturales.

3.1.3. Descripción de las actividades para la celebración de las conmemoraciones y eventos requeridos por la SADS

A. CONMEMORACIONES			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cat.
1.	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE		
1.1	ALIMENTACIÓN		
1.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	50
1.1.2	Hidratación	Und	50
1.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
1.2.1	Manillas	Und	300

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 9 de 29
--	---	--

1.2.2	Pendones, pendones institucionales con porta pendón Roll Up 2*1	Und	2
1.3	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
1.4	REDES SOCIALES	Global	1
1.5	LOGÍSTICA/INSUMOS		
1.5.1	Transporte	Global	1
Subtotal día mundial del medio ambiente			
2.	DÍA MUNDIAL DE LOS OCÉANOS		
2.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día mundial de los océanos			
3.	DÍA MUNDIAL DE LOS BOSQUES TROPICALES		
3.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día mundial de los bosques tropicales			
4.	DÍA INTERNACIONAL LIBRE DE USO DE PLÁSTICO		
4.1	ALIMENTACIÓN		
4.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	10
4.1.1	Hidratación	Und	10
4.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
4.2.1	Plegable a tres caras	Und	1000
4.2.2	Posters impresos en propalcote de 240 gr por un lado. 24 cm x 35 cm	Und	30
4.2.3	Valla publicitaria de piso en MDF 9 mm madera con vinilo con protección pegado por ambos lados. 70 cm x 120 cm	Und	2
4.2.4	Banner impreso con ojales. 500 cm x 200 cm	Und	1
4.2.5	Roll Up con un banner impreso instalado en la estructura. 100 cm x 200 cm	Und	1
4.3	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día mundial libre de uso de plásticos			
5.	DÍA MUNDIAL DE GUARDAS FORESTALES Y GUARDABOSQUES		
5.1	SALÓN/ILUMINACIÓN/AUDIO/VIDEO		
5.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje	Global	1
5.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
5.2.1	Sillas	Und	80
5.2.2	Tablones vestidos	Und	20
5.3	ALIMENTACIÓN		
5.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
5.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
5.4	PIEZAS PUBLICITARIAS		
5.4.1	Plegable a tres caras	Und	1000
5.4.2	Pendones institucionales con porta pendón Roll Up 2*1		
5.4.3	Backing de 2x2	Und	1
5.5	REDES SOCIALES	Global	1
5.6	LOGÍSTICA/INSUMOS		
5.6.1	Transporte	Global	1
5.6.2	Reconocimientos	Und	50
Subtotal día mundial de guardas forestales y guardabosques			
6.	DÍA NACIONAL DE ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES		
6.1	SALÓN/ILUMINACIÓN/AUDIO/VIDEO		
6.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje		
6.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
6.2.1	Sillas	Und	80
6.2.2	Tablones vestidos	Und	20
6.3	ALIMENTACIÓN		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 10 de 29
--	---	--

6.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
6.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
6.4	PIEZAS PUBLICITARIAS		
6.4.1	Plegable a tres caras	Und	1000
6.4.2	Pendones institucionales con porta pendón Roll Up 2*1	Und	2
6.4.3	Backing de 2x2	Und	1
6.5	REDES SOCIALES	Global	1
6.7.1	Transporte	Global	1
6.7.2	Reconocimientos	Und	50
Subtotal día mundial de organizaciones ecológicas y ambientales			
7.	SEMANA MUNDIAL DEL AGUA		
7.1	SALÓN/ILUMINACIÓN/AUDIO/VIDEO		
7.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje	Global	1
7.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
7.2.1	Sillas	Und	50
7.2.2	Tablones vestidos	Und	10
7.3	ALIMENTACIÓN		
7.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
7.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
7.4	PIEZAS PUBLICITARIAS		
7.4.1	Manillas	Und	1000
7.5	REDES SOCIALES	Global	1
7.6	LOGÍSTICA/INSUMOS		
7.6.1	Transporte	Global	1
Subtotal semana mundial del agua			
8.	DÍA NACIONAL DE LAS AVES		
8.1	ALIMENTACIÓN		
8.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
8.1.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
8.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
8.2.1	Manillas	Und	1000
8.3	REDES SOCIALES	Global	1
8.4	LOGÍSTICA/INSUMOS		
8.4.1	Transporte	Global	1
Subtotal día nacional de las aves			
9.	DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL		
9.1	ALIMENTACIÓN		
9.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
9.1.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
9.2	REDES SOCIALES	Global	1
9.3	LOGÍSTICA/INSUMOS		
9.3.1	Transporte	Global	1
Subtotal día mundial del árbol			
10.	DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		
10.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día internacional contra el cambio climático			
11.	DÍA NACIONAL DE LOS PARQUES NATURALES NACIONALES		
11.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día nacional de los parques naturales nacionales			
TOTAL CONMEMORACIONES			

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 11 de 29
--	---	---

A. EVENTOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cant
1.	ENCUENTRO FORO AMBIENTAL CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
1.1	ILUMINACIÓN, AUDIO Y VIDEO DURANTE DOS DÍAS		
1.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje, Generadores eléctricos 50 kva	Global	1
1.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
1.2.1	Sillas	Und	200
1.2.2	Tablones vestidos	Und	20
1.3	ALIMENTACIÓN		
1.2.1	Refrigerio para asistentes	Und	200
1.2.2	Alimentación. (Equipo Gobernación) (desayuno-almuerzo) visita técnica -evento.	Und	200
1.2.3	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	200
1.4	DETALLES		
1.4.1	Cuaderno media carta en hojas ecológicas con 12 incertos a color ambientales	Und	100
1.4.2	Reconocimientos	Und	100
1.5	APOYO LOGÍSTICO		
1.5.1	Personal para montaje, adecuación y desmonte del sitio incluida alimentación (puntos de visita)	Global	1
1.5.2	Personal para manejo y distribución de refrigerios	Global	1
1.5.3	Personal de aseo y recolección de desechos sólidos ordinarios	Global	1
Subtotal encuentro foro ambiental con funcionarios de la SADS			
2.	CONCURSO NAVIDAD ECOLÓGICA		
2.1	LOGÍSTICA/INSUMOS		
2.1.1	Transporte	Global	5
2.1.2	Premios	Und	2
2.3	ALIMENTACIÓN		
2.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	30
2.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	30
Subtotal concurso navidad ecológica			
3.	SEMBREMOS VIDA EN LA VÍA		
3.1	ALIMENTACIÓN		
3.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	30
3.1.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	30
3.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
3.2.1	Señal de pare y siga	Und	4
3.2.2	Rompe tráfico	Und	1
3.2.3	Bolsas ecológicas para la basura	Und	1
3.2.4	Termos plásticos	Und	1
3.3	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
3.3.1	Carpa 4*4	Und	1
3.4	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal sembremos vida en la vía			
TOTAL EVENTOS			

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 29

3.2. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El contratista debe disponer como mínimo de los siguientes recursos para la adecuada y correcta ejecución de las actividades previstas en el presente proceso contractual:

3.2.1. Recursos humanos

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, como requisito técnico, deberá mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

CANT	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Ingeniero Ambiental/Ingeniero Agrícola/Ingeniero Forestal/Administrador Ambiental Con posgrado	Experiencia profesional mínimo de 5 años, dentro de los cuales acredite experiencia en procesos logístico de apoyo en proyectos ambientales y visibilización de procesos medio ambientales sostenibles y de recuperación.
1	Coordinador Administrativo y Financiero	Profesional en área financiera o administrativa	Experiencia profesional mínimo de 5 años, dentro de los cuales acredite experiencia en procesos administrativos y/o financieros de proyectos ambientales.
1	Coordinación en seguridad y salud en el trabajo	Persona natural o jurídica vinculada al oferente, para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en los diferentes eventos, con licencia vigente y certificación de primer respondiente -Curso mínimo de 50 horas en SG-SST y trabajo de alturas vigente	Experiencia mínima de 4 años en el diseño y la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

Así mismo, deberá indicar la persona que será el contacto directo con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la ejecución del contrato. Esta persona deberá poseer profesión relacionada con el objeto a contratar y para los casos que así lo establezca la ley deberá acreditar que cuenta con la respectiva matrícula profesional.

NOTA 1. Para efectos del análisis de la información del **personal mínimo requerido**, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- La exigencia del personal técnico mínimo requerido no se **tendrá como criterio habilitante**.
- Se podrán anexar con la oferta presentada las hojas de vida y soportes de formación y experiencia requerida del personal técnico mínimo exigido.
- Cuando el oferente no anexe con su oferta las hojas de vida y soportes de formación y experiencia del personal técnico requerido, el oferente **debe aportar carta de compromiso**, en la que se compromete a entregar, en el término de subsanación de documentos requeridos del proceso de evaluación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes respectivos. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.
- Las hojas de vida con sus soportes **deben cumplir con la totalidad de los perfiles y experiencia que se indican en la presente invitación** y serán verificadas por el supervisor

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 13 de 29
---	---	---

del contrato una vez adjudique el contrato., so pena de considerarse como una causal de incumplimiento de los términos del contrato.

- e. Lo anterior, por cuanto los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas y de personal exigido son de obligatorio cumplimiento, lo cual deben ser aceptado en su totalidad con la presentación de la oferta (Anexo 6 cumplimiento de condiciones técnicas mínimas exigidas.)
- f. El personal mínimo requerido en la presente invitación es el necesario para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección; sin embargo, si el contratista llegase a requerir personal adicional, este será por cuenta propia del contratista.

Nota 2: Todo el personal del CONTRATISTA que esté relacionado con la prestación de los servicios deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Estar avalado por el supervisor del Contrato.
- b. Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según el modelo que entregará el supervisor del Contrato, carné de ARP y EPS.
- c. Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato.
- d. Utilizar el uniforme estipulado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el logo o marca de la empresa (overol, chaleco, camiseta y Jean), con el fin de ser fácilmente identificado por el personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- e. Está prohibido, que el CONTRATISTA suministre los servicios a través de personal con las siguientes características: menores de edad, personal sin situación militar definida y se reservará el derecho de objetar la participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente la petición de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.
- f. EL CONTRATISTA procederá a cambiar, en un plazo no mayor a tres (3) días, al personal que a juicio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible no cumpla con los requisitos idóneos para ejecutar las labores descritas en el objeto de este contrato, o que cumpliéndolos haya incurrido en faltas contra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El incumplimiento de estos aspectos por parte del CONTRATISTA será causal de terminación del contrato. EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible como al personal de ésta, así como a los equipos eléctricos y electrónicos, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.
- g. Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 14 de 29
--	---	---

general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.

- h. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales y demás que establezca la ley) contraídas con sus empleados. En caso de accidente de trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión personal o daños a la propiedad. EL CONTRATISTA deberá preparar un reporte por escrito del incidente o accidente con determinación de causa y control; el cual deberá presentarse al supervisor del Contrato dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia de este.

11.2.3 Domicilio del proponente

Teniendo en cuenta que las labores de apoyo logístico se desarrollarán en el departamento del Valle del Cauca, que requiere la prestación del servicio de forma inmediata, es requisito que el proponente cuente con una sede operativa en esta ciudad, desde donde puedan coordinarse la prestación de los servicios logísticos de los eventos y conmemoraciones que requiere la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo anterior, los interesados deben tener domicilio o contar con una sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali; **este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal del interesado emitido por la cámara de comercio de su domicilio.**

3.3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el contratista u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

Los anteriores requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

El Departamento del Valle del Cauca, mediante **Decreto No. 1-3-0129 del 27 de enero de 2020** "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones" decretó en su artículo primero "Prohibir el plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten para la compra de suministros en la Gobernación del Valle del Cauca; incluyendo, las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos; con el fin, de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el ambiente, la fauna y la salud de los seres vivos".

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 15 de 29

Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación se acoge a dicho Decreto y se solicita a los oferentes tener en cuenta esta prohibición para estructurar su oferta.

3.4. ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto global, que se irá agotando de acuerdo al requerimiento de la entidad a través del supervisor asignado; el alcance del objeto contractual se limitará a garantizar los servicios operativos y logísticos, incluyendo todos los insumos, materiales y mano de obra que sea necesarios, para garantizar la buena realización de los eventos y conmemoraciones que requiere de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Gobernación del Valle del Cauca.

Es de precisar, que, si bien el contrato se debe ejecutar cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en este documento, **sólo se realizarán los servicios operativos y logísticos que defina la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del supervisor del contrato.**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, el lugar de ejecución son las Instalaciones de la Gobernación del Departamento del Valle y/o la oficina para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicada en la Calle 8 N°5-70 piso 3 Edificio antiguo de la lotería del Valle del Cauca –Distrito Especial de Santiago de Cali.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará a las instalaciones de la oficina para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicadas en la Oficina de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible Calle 8 N°5-70 piso 3 Edificio antiguo Edificio de la lotería del Valle del Cauca. Distrito Especial de Santiago de Cali.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado; lo primero que suceda.

6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un **contrato de servicios operativos y logísticos** sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 16 de 29
---	--	---

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, aplica la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 5, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., el cual justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, debido a que, el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la menor cuantía para el Departamento del Valle del Cauca.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, por cuanto el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Departamento del Valle del Cauca.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$45.400.000)**, valor que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, se aplicará en el presente proceso las normas y reglas que rigen el procedimiento para la contratación de la mínima cuantía.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993.
- Numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 17 de 29
--	---	---

- Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1082 de 2015.
- Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso se adelantará mediante selección de Mínima Cuantía, conforme el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.

Con fundamento en lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará proceso de selección de Mínima Cuantía; la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

El Decreto 1-3-0023 del 07 de enero del 2020, indica la delegación para contratación del proceso de selección de mínima cuantía en cabeza de cada uno de los secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos consejeros, Gerentes, directores y jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único Tributario de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2.

7.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes de adquirir bienes y servicios, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
-	X

En la tienda virtual del Estado Colombiano, actualmente no existe un acuerdo marco vigente para los servicios de mantenimiento, como el que obedece al objeto del presente proceso contractual.

El Departamento del Valle del Cauca, escoge como modalidad de invitación pública la de mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma; emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 18 de 29

La Ley 1150 de 2007 establece los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía; por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece que la mínima cuantía, es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El Departamento del Valle del Cauca mediante circular No. 2022000346 de fecha 3 de enero de 2022 estableció los montos de las diferentes cuantías así:

AÑO 2022	
Mínima cuantía:	Hasta \$ 100.000.000 M/Cte.
Menor cuantía:	Hasta \$ 1.000.000.000 M/Cte.
Mayor cuantía:	Superior a \$ 1.000.000.000. M/Cte.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$45.400.000)**, se aplicará las normas de la mínima cuantía, porque el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía.

En igual sentido, se realizó la consulta en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., única bolsa autorizada para operar en el país, y el servicio requerido por el Departamento no está incluido en el catálogo de bienes y servicios de esta entidad, conforme al artículo 2º del Decreto 310 de 2021.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para esta contratación es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$45.400.000)**, Este valor incluye todas las deducciones legales, a que haya lugar, tales como, IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y todos los costos directos o indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, el contratista seleccionado.

El valor total de la contratación se amparará con el siguiente CDP:

No. CDP	FECHA	APROPIACIÓN PPTAL	NOMBRE APROPIACIÓN	VALOR
3700002494	23/06/2022	1-1001/1159/2-120202006 / 9999999999999999/ 9999999999999999	Libre Destinación / Sria Ambiente y Desa / Servicios de alojami/ Genérica / Funcionamiento	12.830.000
		1-1001/1159/2-120202008 / 9999999999999999/ 9999999999999999	Libre Destinación / Sria Ambiente y Desa / Servicios prestados/ Genérica / Funcionamiento	10.241.000
		1-1001/1159/2-120202008 / 9999999999999999/ 9999999999999999	Libre Destinación / Sria Ambiente y Desa / Servicios prestados/ Genérica / Funcionamiento	22.329.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				45.400.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 19 de 29
--	---	---

8.1. JUSTIFICACIÓN

Para estimar el valor del proceso contractual se acudió al análisis del mercado y a los valores que comúnmente se utilizan para este tipo de bienes y servicios, los cuales, sumado a las condiciones actuales del mercado y al análisis del sector, se logró determinar el valor del proceso conforme a la expectativa que se tiene en la vigencia 2022 (ver análisis del sector). Para determinar el valor del presupuesto para el presente proceso de contratación, además se tomó como base los valores históricos celebrado por el Departamento en vigencias anteriores, en particular el año inmediatamente anterior.

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, con el fin de que el valor del contrato contemplara la totalidad de los bienes o elementos requeridos; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Dentro del presupuesto oficial se encuentra incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos de ley, que debe asumir el contratista.

8.2. FORMA DE PAGO:

El contrato derivado del presente estudio **es un contrato a monto global** que se irá agotando de acuerdo con el valor de los requerimientos de eventos y conmemoraciones solicitados por la entidad a través del supervisor asignado; por tanto, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cancelará el valor total de las actividades realizadas mediante presentación y tramitación de **cuentas periódicas mensuales por actividades realizadas (conmemoraciones y eventos)**, soportadas con el respectivo informe de ejecución de actividades, avalado y recibido a satisfacción por el Supervisor asignado por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, quien, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá las actas de seguimiento, supervisión y cumplimiento, correspondientes.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, previo la presentación de los siguientes documentos:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 20 de 29
--	---	---

Desarrollo Sostenible, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, se rechazarán las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

NOTA 2. Los montos máximos de los pagos acumulados por conceptos de eventos y conmemoraciones **que requiera el supervisor** no podrán exceder los valores máximos establecidos para cada uno de ellos, así:

DESCRIPCIÓN	Vr. TOTAL
A. CONMEMORACIONES	29.609.190
B. EVENTOS	15.790.810
TOTAL PRESUPUESTO	45.400.000

8.2.1. Impuestos, tasas y contribuciones

Se cobrarán los impuestos y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y la Invitación Pública.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, señala las reglas que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 21 de 29
---	--	---

Dispone la norma reglamentaria que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. En este sentido la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

Por lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere para el presente proceso que los oferentes acrediten como **requisitos habilitantes la Capacidad Jurídica y de Experiencia.**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del plazo fijado en el cronograma, a través del Comité o la persona designada para verificar y evaluar las ofertas, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En tal sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del plazo fijado en el cronograma, a través del comité o la persona designada para evaluar, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y podrá solicitar dentro de este plazo la aclaración o solicitar la Subsancibilidad de aquellos requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas, así como podrá verificar la autenticidad y exactitud o cualquier dato de la información aportada por los oferentes.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Departamento la constituye la oferta que a precios de mercado presente **EL MENOR PRECIO** por todos los ítems exigidos.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II.

"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato"

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 22 de 29

celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, MIPYMES, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Serán requisitos habilitantes para participar la Capacidad Jurídica y de Experiencia y aunque no tienen puntaje serán verificables por los integrantes del Comité, quienes constatarán el cumplimiento de estos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad. **Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento se rechazará.**

9.1.1. Capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta. En la carta de presentación deberá indicarse el valor total de la oferta económica.
2. Garantía de seriedad de la oferta.
3. Fotocopia del RUT de la DIAN.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal
5. Formato Único de hoja de vida persona natural o de la persona jurídica según sea el caso (original).
6. Formato de declaración de bienes y rentas.
7. Para Personas Jurídicas el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de las propuestas; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Para personas jurídicas, la autorización otorgada por el Organismo Directivo de la compañía proponente al representante legal de la misma, cuando no estuviere estatutariamente facultado para actuar en su nombre en la contratación y en la firma del contrato en caso de que le fuere adjudicado.
9. Para personas naturales con o sin establecimiento comercial, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente o del establecimiento comercial con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de las propuestas; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación la persona natural o del Representante legal de la Persona Jurídica, y de la empresa con una antigüedad no mayor a noventa (90) días.
11. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la persona natural o empresa y representante legal cuando haya lugar con una antigüedad no mayor a noventa (90) días.
12. Certificación Bancaria.
13. Comprobante de pago los aportes parafiscales o Certificación del Representante legal o Revisor fiscal que la Empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de estos aportes (si

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 23 de 29
--	---	---

firma el revisor fiscal anexar Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional de contador (Fotocopia) y Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores.

14. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el **anexo No. 3** "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica). En caso de tratarse de Persona Natural, diligenciar el Anexo 3 (Certificación persona natural).

9.1.2. Experiencia

Para poder participar en este proceso, los proponentes u oferentes deben acreditar la experiencia con la presentación de máximo una (1) certificación o contrato público o privado debidamente ejecutado y liquidado, que se relacione con apoyo logístico de encuentros ambientales regionales, cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Adicionalmente, como requisito habilitante diferencial orientado a incentivar, promover y facilitar la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia, que sean potencialmente proveedoras directas o indirectas de los servicios de esta contratación, se establece como condición que los proponentes u oferentes, sean o no MIPYMES, acrediten una experiencia adicional a la anterior, mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos públicos o privados debidamente ejecutados y liquidados, relacionados con apoyo logístico de encuentros y/o eventos ambientales, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones o contratos deben reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento de este.
- Fecha de suscripción
- Fecha de terminación: esto contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación de este.
- Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe relacionarse con el objeto de la presente contratación.
- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 24 de 29
--	---	---

vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

Se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados tiene la suficiente experiencia para realizar el servicio.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc. Solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

9.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

- Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con o con el adjudicatario del Contrato principal.

9.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 7 (propuesta económica)**. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar el valor unitario y total de los bienes ofrecidos. Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos. Adicionalmente, en la presentación de la oferta económica, el oferente debe discriminar el IVA.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente o su representante legal será causal de RECHAZO de la propuesta. Igualmente, será causal de RECHAZO la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

9.4. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, según lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2. 1.5.2 de este mismo Decreto.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 25 de 29

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente. Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01. Ver Anexo No. 1.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que la Entidad ha realizado, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la guía para elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, *"IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa"*, en los siguientes aspectos: Plazos y formas de prestación del servicio y de pago. Sustento de la contratación mínima cuantía, la selección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía; condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, la entidad hizo un análisis y procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el **Anexo No. 2 "MATRIZ DE RIESGOS"**.

11.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 26 de 29
--	---	---

del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

11.1.1. Estimación, tipificación y asignación de riesgos

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

• Retraso en los pagos por parte de la entidad

- **Tipificación:** Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.
- **Asignación:** La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores para el trámite en el pago de la cuenta de cobro y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte de la Gobernación del Valle del Cauca.
- **Estimación:** El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la Gobernación del Valle del Cauca en los términos previstos en la aceptación de oferta como en los actos previos del proceso y de acuerdo con el cronograma o PAC.

• Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista

- **Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la Gobernación del Valle del Cauca dentro de los plazos que para el efecto se establezcan.
- **Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
- **Tipificación:** Variación del valor de la propuesta.
- **Asignación:** La ocurrencia de las variaciones eventuales del valor de la propuesta deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
- **Tipificación:** Ocurrencia de imprevistos o mayor plazo para el servicio.
- **Asignación:** La ocurrencia de los eventuales imprevistos que fueron determinados y valorados adicionalmente en la propuesta, distintos a los contemplados en los estudios de la entidad serán asumidos por el contratante, pero en caso contrario que no se hayan predicado previamente serán del contratista. Si hay un aumento en el plazo para ejecutar el objeto contractual deberá ser asumida por el contratista de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el estudio es el tiempo suficiente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 27 de 29
---	---	---

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la convocatoria y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

12. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Gobernación. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá cancelarse sin la autorización de la Gobernación.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede revocarse unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 28 de 29

Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

14. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien, mediante oficio sea designado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 29 de 29
--	---	---

EQUIPO ESTRUCTURADOR.

ROL JURÍDICO:

Anamile Cruz P.
ANA MILE CRUZ CASTILLO
Abogada - Contratista SADS

Gerardo Rodríguez
GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Abogado - Contratista SADS

ROL TÉCNICO Y FINANCIERO:

Jhon Jairo López Osorio
JHON JAIRÓ LÓPEZ OSORIO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión SADS

Nasly Fernanda Vdales González
NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ *dx.*
V.º B.º Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento del Valle del Cauca

18.